

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 035-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 02 de junio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 245-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, el Ejecutivo de Unidades Regionales, solicita la habilitación de correos institucionales para profesionales de las Unidades Regionales acompañando el Informe N° 068-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR y actuados contenidos en el expediente CUT N° 2407-2023 y 1596-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con la norma antes señalada, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala, entre otros, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria”;

Que, con fecha 14 de julio del 2022, el PCC y la empresa Telefónica suscribieron el Contrato N° 014-2022-MIDAGRI-PCC-UA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MIDAGRI-PCC para la contratación del “Servicio de Cuenta de Correo Electrónico y Herramientas Colaborativas en la Nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a TECNOWEB PERU SAC” para el programa (Sede Central y órganos desconcentrados) Item N° 2 : Interconexión de Sedes, con un valor total de 89,914.23 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos catorce con 23/100 soles, el cual culmina su plazo de ejecución el 20 de julio de 2023;

Que, mediante el Informe N° 0004-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-YEL, la especialista de sistemas, fundamenta que: Las cuentas de correo electrónico son imprescindibles para garantizar la continuidad de los servicios del sistema de mensajería electrónica (correo electrónico), refiere además, que es fundamental seguir contando con las herramientas colaborativas en la nube, para mantener las operaciones de intercambio de información institucional del PCC, asegurando con ello la funcionalidad y operatividad del mencionado servicio mediante la suscripción, renovación, actualización y servicio de soporte técnico y recomienda adicionar al contrato referido, las cantidades de cuentas de correo electrónico del servicio de correo electrónico corporativo y herramientas colaborativas en la nube para 100 usuarios, siempre y cuando estas no superen el 25% del permitido;

Que, mediante Informe N° 039-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-ALOG, del responsable de la unidad de logística señala que considerando lo requerido por las Unidades Regionales más lo precisado por el Área Técnica y Usuaria, con la finalidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 014-2022-MIDAGRI-PCC-UA, será necesario obtener 100 usuarios en su modalidad de adicional, refiriendo que:

- El monto máximo para realizar prestaciones adicionales al Contrato N° 014-2022-MIDAGRI-PCC-UA, es de 22,478.56 (Veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho con 56/100 soles)
- Las prestaciones adicionales para las 100 cuentas de correo electrónico (Licencias Google Workspace Business Starter con 30GB de capacidad por cuenta) por 49 días de ejecución equivalen al total de adicional proyectado de S/ 3,831.96 (Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con 96/100 soles).
- Con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato, procedería aprobar la prestación adicional solicitada por el Área Usuaria y Técnica siempre que se cuente con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada, el Informe Legal y sea aprobado mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante el Memorándum N° 523-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de 01 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Planificación Presupuesto y seguimiento informa de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2181-2023, fuente de financiamiento recursos ordinarios por la suma de S/ 3 831,96 Soles (Tres Mil Ochocientos Treinta y uno con 96/100 soles) para la atención adicional del servicio de cuenta de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS, conforme al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
0036	ADMINISTRACIÓN	2 . 3 . 2 2 . 3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	2181	3,831.96	1/06/2023
TOTAL					3,831.96	

Con Informe Legal N° 005-2023-ODS 569-UA/RGMC, de 02 de junio 2023, al emitir pronunciamiento sobre los actuados precedentemente señala que:

- El Área Usuaria y de logística detalladas en los antecedentes, han motivado y sustentado la existencia de la necesidad como fundamento del requerimiento de prestaciones adicionales.
- El monto del total de adicional proyectado es la suma de S/ 3,831.96 (Tres Mil Ochocientos Treinta y uno con 96/100 soles), este monto equivale al 4.26% del monto del contrato original, en consecuencia, está por debajo del límite permitido por ley para efectuar las contrataciones de adicionales.
- Se cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 2181-2023, aprobado como lo prevé el artículo 160.2 del Reglamento de Contrataciones.

La concurrencia de la necesidad existente, el monto permitido por Ley que se encuentran encuadrados dentro del marco de legal de las Contrataciones, armonizan y habilitan a la autoridad emita la determinación administrativa de aprobar la contratación de adicionales.

Estando a los considerandos expuestos y las normas legales citadas con las facultades conferidas con el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI; y, Resolución Directoral Ejecutiva N°002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 035 - 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las prestaciones adicionales al Contrato N° 014-2022-MIDAGRI-PCC-UA, suscrito con la EMPRESA TECNOWEB PERU SAC, para la atención adicional de 100 usuarios del servicio de cuenta de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS por la suma de S/ 3,831.96 (Tres Mil Ochocientos Treinta y uno con 96/100 soles), monto equivale al 4.26% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, la FORMALIZACIÓN de la adenda al Contrato N° 014-2022-MIDAGRI-PCC-UA, respecto de las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales facultándose al área de logística para su implementación.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto administrativo AL CONTRATISTA EMPRESA TECNOWEB PERU SAC, a fin de que ejecute las prestaciones adicionales conforme lo dispuesto en el artículo primero de la presente, así como al Ejecutivo de Unidades Regionales, a las áreas de Sistemas y Logística, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas); para tal efecto, remítase copia al área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.